

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN ENTRE CONSEJO DE
DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE
SALUD QUINTA BELLA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
DECRETO EXENTO **3567** 2013
RECOLETA,

VISTOS:

13 DIC. 2013

El Acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en su sesión ordinaria aprobar el otorgamiento de subvenciones a las instituciones propuestas por la Secpla.

Memorándum N° 463 de fecha 15 de Octubre de 2013, por el cual, la Secpla remite la lista de las instituciones beneficiadas, y sus antecedentes para la elaboración de los convenios respectivos, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA BELLA e I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, la cual será utilizada para financiar el proyecto "DIARIO MURAL".

2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), los que serán entregados en una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.026, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

**CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA
BELLA**

e

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

11 NOV. 2013

En Recoleta, a _____, entre el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA BELLA**, rol único tributario N° 65.074.808-5, personalidad jurídica N° 1299, de fecha 17 de Octubre de 2009, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don JULIO ALEGRÍA IBARRA, cédula nacional de identidad N° 5.479.174-7, ambos con domicilio en cale JUSTICIA SOCIAL N° 185, Comuna de Recoleta, y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por acuerdo N° 93, de fecha 27 de Agosto de 2013, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), al **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA BELLA**, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA BELLA**, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el proyecto: "DIARIO MURAL".

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2013, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta, y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.
- e)

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Comparece en este acto, doña ALICIA YEVENES GUERRERO, cédula nacional de identidad N° 8.498.843-K, con domicilio en cale JUSTICIA SOCIAL N° 185, Comuna de Recoleta, Tesorera del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA BELLA**, según consta en el Certificado N° 1848, de fecha 10 de Septiembre de 2013, quien acepta asumir la calidad de codeudora solidaria de dicha institución.

DÉCIMO: La personería de don JULIO ALEGRÍA IBARRA, para actuar en representación del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA BELLA**, consta en el Certificado N° 1848, de fecha 10 de Septiembre de 2013. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.


JULIO ALEGRÍA IBARRA
PRESIDENTE CONSEJO DE DESARROLLO
LOCAL DEL CENTRO DE SALUD QUINTA


ALICIA YEVENES GUERRERO
TESORERA Y CODEUDORA SOLIDARIA

BELLA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA